



Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-GM/MDH

Huaura, 30 de enero del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTOS:



Informe N° 0014-2025-OSLPMA/SGSP/MDH, de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente y el Informe N° 033-2025-SGSP/MDH, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, señala como atribución del Alcalde, *la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal*. De igual forma, en los numerales 85.1) y 85.3) del artículo 85º del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que; *"la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se descentralizan en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley"*. Asimismo, a los órganos jerarquizados se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Por lo que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025, de fecha 02 de enero del 2025, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; *"la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huaura, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Huaura, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde.



Por ello, la Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, consecuentemente mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025/MDH, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en el **ARTÍCULO SEGUNDO : OTORGAR facultades administrativas de alcaldía al Gerente Municipal LIC. Hugo Hernán Pitman Rojas**: siendo las siguientes facultades administrativas:

- *APROBAR Planes de Trabajo conforme a la normatividad vigente.*

Que, en el artículo 73º de la citada normativa dispone que; *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:*

3. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, en el numeral 3.3, establece que: *"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023- MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual establece las disposiciones para que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar, y reportar el Programa Municipal EDUCCA, en sus respectivas localidades, sugiriendo que se apruebe mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°006-2023-ALC/MDH, con fecha 30 de marzo del 2023 se aprobó la creación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaral, conocidas por sus siglas Programa EDUCCA.





Que, mediante Informe N° 0014-2025-OSLPMA/SGSP/MDH, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente, que remite el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE HUAURA EDUCCA - 2025** el cual tiene como propósito promover valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente, desplegando estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos, estimulando y facilitando la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Que, mediante Informe N° 033-2025-SGSP/MDH, de fecha 15 de enero del 2025 la Sub Gerencia de Servicios Públicos remite dicho Plan a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente y su aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH, de fecha 02 de enero del 2025, que resuelve **DESIGNAR** al Lic. Hugo Hernán Pitman Rojas, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE HUAURA EDUCCA - 2025**, con un plazo de ejecución de acuerdo al cronograma establecido en el referido Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente; Sub Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que la ejecución y cumplimiento aprobado, es de exclusiva responsabilidad de las unidades Orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener cuenta el correcto uso del presupuesto necesario, conforme a los fundamentos del acto administrativo y conforme a ley, debiendo informar a este despacho de los resultados del mismo, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Para tal efecto **NOTIFÍQUESE** con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR los actuados de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para la respectiva custodia y trámites correspondientes, que consta de (41) folios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Huaura.

Regístrate Comuníquese y cúmplase.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE HUAURA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE EA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**

PLAN DE TRABAJO 2025

HUAURA – HUAURA - LIMA



NOMBRE DEL PROGRAMA:

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE HUAURA EDUCCA – 2025

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – OFICINA DE SALUD, LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE



POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA:

APROX. 34,768 HABITANTES





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Huaura, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDH de fecha 30 de marzo aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Huaura, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUAURA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Reunión de coordinación con la UGEL-09 de Huaura			Coordinador, papel bond, proyector, laptop y refrigerios	Marzo	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	2. Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del plan de Trabajo			Papel, proyector, laptop y refrigerios	Marzo	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	3. Identificación y acreditación de los PAE.		<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	Publicidad, bolsas de tela, plantas, parlante, etc	Abril	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	4. Capacitación dirigidos a docentes y directores de las Instituciones Educativas Talleres de Capacitación		<ul style="list-style-type: none"> • 48 PAE acreditados <ul style="list-style-type: none"> • 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 48 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados <ul style="list-style-type: none"> • 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 05 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 48 PAE reconocidos <ul style="list-style-type: none"> • 10 docentes reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas 	04 expositores, internet laptop, infografía, banners, refrigerios	Abril Mayo Junio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	Taller 1: Rol de promotores ambientales escolares						
	Taller 2: El cuidado del Agua						
	Taller 3: Residuos Sólidos (segregación en la fuente)						
	Taller 4: Preservación de la Biodiversidad						
	5. Capacitación dirigida a los promotores ambientales escolares						
	Proyecto 1: Funciones y responsabilidades de los PAE						
	Proyecto 2: Compostaje y Biohuertos						
	6. Reconocimiento de los Promotores ambientales escolares						



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>1. Elaboración de propuestas para la implementación de espacios públicos (mercados, plazas, parques, recuperación de puntos críticos, bibliotecas, etc)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Computadora, combustible</p>	Julio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	5,380.00
	<p>2. Elaboración de materiales para la implementación: Señaléticas, tachos maceteros con material en desuso, etc</p>		<p>Material reciclado, pintura, silicona</p>	Julio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	<p>3. Recopilación de fotos del antes y después de la implementación del espacio</p>		<p>Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex</p>	Julio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	<p>4. Desarrollo de actividades: Visitas virtuales Planta de valorización Balcón de Huaura Parques del Distrito.</p>		<p>Computadora, papel</p>	Agosto	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	<p>5. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>		<p>Pintura, agua</p>	Agosto Septiembre Octubre Noviembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	1. Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Silicona, papel lustre, corropsum, cartulina	Enero	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	 
	2. Ecocanje		Gorros Estampados, Bolsas de polietileno, tickets	Enero mayo setiembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	3. Hora del Planeta		Cartulina de colores, velas, plumones, botella de plástico	Marzo	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	4. Limpieza de Playas		Bolsas negras, guantes, bloqueador solar, cartulina hilo	Febrero Junio Setiembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	5. Ecocine Ambiental		Papel de colores, cartulina, papel kraft, corropsum	Abril Agosto Noviembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	6. Concurso de Pintura en temática del dia de la Tierra		Cartulina blanca, set de pinceles, pintura apu, lápices	Abril	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	7. Concurso de Disfraces con material recicitable		Cartulina hilo, bebidas	Mayo	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	8. Feria por el Día Mundial del Medio Ambiente.		Bebidas, cartulina de colores, silicona	Junio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	



	9. Actividades de Artesanías con el uso de Bolsas Plásticas			cartulina blanca, set de pinceles, lápices, pintura apu	Julio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	10. Semana de la Educación Ambiental			Microfono, parlante,	Octubre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	11. Campaña de Recolección de Residuos de Envases Agroquímicos.			Bolsas de Polietileno,	Diciembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	1. Convocatoria y selección.		<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos 	Coordinador, laptop, publicidad y diseño	Agosto	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	2. Acreditación de PAJ.			Coordinador, laptop, polos estampados, bebidas, galletas	Setiembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	3. Capacitación dirigida a los promotores ambientales juveniles Taller 1: Rol de los Promotores Ambientales Juveniles Taller 2: Cuidado del Agua Taller 3: Residuos Sólidos Taller 4: Preservación de la Biodiversidad			04 expositores, internet, laptop, infografía, banners, bebidas, galletas	Setiembre Octubre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	4. Proyectos Buenas prácticas en el manejo de los Residuos sólidos en casa Buenas Prácticas para reducir nuestra huella de carbono Nuestro Biohuerto Otro			Publicidad y diseño, internet, infografías, laptop, refrigerios	Setiembre Octubre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	5. Reconocimiento de los promotores ambientales juveniles			Certificado en papel Hilo, movilidad	Noviembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	1. Convocatoria y selección		Coordinador, laptop, publicidad y diseño	Febrero	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	2. Acreditación de los PAC.		Coordinador, laptop, polos estampados	Febrero	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	3. Capacitación dirigida a los promotores ambientales comunitarios Taller 1: Rol de los Promotores Ambientales Comunitarios Taller 2: Residuos Sólidos (Segregación en la fuente) Taller 3: Qué es la Huella de Carbono Taller 4: Biohuerto en casa	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	04 expositores, internet, laptop, infografía, banners, refrigerios	Junio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	4. Proyectos Buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos en casa Buenas prácticas para reducir nuestra huella de carbono Nuestro Biohuerto Otros		Publicidad y diseño, internet, infografías, laptop, refrigerios	Junio	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	
	5. Reconocimiento de los promotores ambientales juveniles		Certificado en hilo, movilidad	Noviembre	Oficina de Salud Limpieza Pública y Medio Ambiente	





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5,639.80
SUB TOTAL	5,639.80

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5,380.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	18,153.30
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	4,428.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4,002.00
SUB TOTAL	31,963.30

Resumen:

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5,639.80
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	31,963.30
TOTAL	37,603.10